


Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'Socimedicos S.A.S'

 SOCIMÉDICOS Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

RESOLUCION N° 00023
(28 de octubre de 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DEL SISTEMA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN
AL USUARIO (SIAU) EN SC CIMEDICOS S.A.S**

La Representante Legal de la **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS S.A.S 'SOCIMEDICOS S.A.S.'** a su vez, Gerente de la IPS (Establecimiento de comercio de la Sociedad) en uso de las atribuciones conferidas en los estatutos de la sociedad elaborados de común acuerdo por los accionistas que la conforman.

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Obligatorio de Garantía De La Calidad De La Atención De Salud (SOGCS) del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) fue creado para mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país y establece, mediante el Decreto 1011 de 2006 que La CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD es la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.


Que la oficina de servicio al cliente (SIAU) es el canal administrativo diseñado por el Ministerio de salud para contribuir al estudio de satisfacción del usuario de la institución, partiendo de la información del usuario con el que cuenta la institución para canalizar todas las Quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones de sus afiliados.

Que dentro del Plan de Direccionamiento Estratégico propuesto por la IPS, se contempla la prestación de los servicios que oferta con todos los estándares de calidad que exige el ministerio, es necesario implementar el funcionamiento de un comité que permita identificar las necesidades y expectativas de los usuarios, las oportunidades de mejoramiento y que realice evaluaciones al desarrollo de los procesos misionales, con el fin de establecer planes de mejora y retroalimentar para dar continuidad al proceso de mejoramiento continuo.

Que, dentro del PLAN DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, propuesto por la IPS, se establece que debe crearse el Comité de SIAU mediante resolución.

RESUELVE:

Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S 'Socimedicos S.A.S'

	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATEGICO	VIGENTE

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO PRIMERO: Se crea el comité de calidad, que se encuentra conformado por:

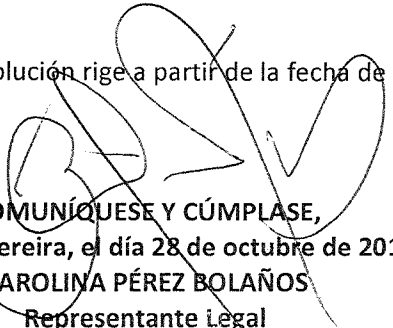
1. El Gerente o su delegado.
2. Director(a) de mercadeo y relaciones -Líder del SIAU
3. Un Líder representante de enfermería.
4. Líder de enfermería de sede
5. Un Auxiliar representante del SIAU
6. Demás invitados que se consideren necesarios

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES: El Comité del SIAU cumplirá las siguientes funciones:

- Implementar las políticas y estrategias trazadas por la IPS de miramiento organizacional institucional, direccionado a cumplir con su visión estratégica.
- Analizar las quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones que se presentan en la institución y establecer planes de mejoramiento.
- Poner a disposición del sistema de planeación de la IPS la información proveniente de los usuarios para integrar la oferta y demanda de los servicios de salud.
- Desarrollar estrategias tendientes a garantizar el cumplimiento de las decisiones acordadas a partir de la información del SIAU.
- Las demás que correspondan al proceso del sistema de Información y atención integral del paciente.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité del SIAU se reunirá ordenadamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando sea necesario; de cada reunión se levantará un acta, la cual reposará en los libros de actas de la IPS.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Pereira, el día 28 de octubre de 2016
CAROLINA PÉREZ BOLAÑOS
Representante Legal